



Municipio de Caracolí
Nit. 890.981.107-7



Página 1 de 13

MUNICIPIO DE CARACOLÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN 078 del 28 DE MARZO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS
ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CARACOLÍ” - BPIN 2020051420023, CON
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARACOLÍ - ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, y el Acuerdo 04 de 2021,

CONSIDERANDO QUE:

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, *“Por medio la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales

Carrera 21 Número 20B-05 Calle del Comercio

Telefax: 8 33 60 18

www.caracoli-antioquia.gov.co, alcaldía@caracoli-antioquia.gov.co

Código Postal 053450

beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
8. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.
9. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
10. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
11. El municipio de Caracolí formuló y transfirió el proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido en las vías urbanas etapa 2 en el municipio de Caracolí", identificado con BPIN 2021051420023, por un valor total de mil cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y siete pesos M/L (\$1.499.599.867,00), de los cuales mil

ciento veinticuatro millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos pesos con veinticinco centavos M/L (\$1.124.699.900,25) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – Asignaciones directas del departamento de Antioquia; y trescientos setenta y cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y seis pesos con setenta y cinco centavos (\$374.899.966,75) con recursos del SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Caracolí.

12. El proyecto de inversión “Construcción de pavimento rígido en las vías urbanas etapa 2 en el municipio de Caracolí”, identificado con BPIN 2021051420023, tiene como objetivo “mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular, en la zona urbana del municipio de Caracolí -Antioquia”.
13. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión “Construcción de pavimento rígido en las vías urbanas etapa 2 en el municipio de Caracolí”, identificado con BPIN 2021051420023: concepto técnico emitido por el municipio de Caracolí, concepto de viabilidad (Anexo 02) emitido por el municipio de Caracolí, proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificado de planos y documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.
14. La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Caracolí, emitió concepto técnico favorable del 24 de marzo del 2023 frente al proyecto de inversión “Construcción de pavimento rígido en las vías urbanas etapa 2 en el municipio de Caracolí”, identificado con BPIN 2021051420023, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, financieros, legales, sociales y ambientales.
15. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que “la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02”.
16. En este sentido, el 24 de marzo del 2023, el municipio de Caracolí, utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión “Construcción de pavimento rígido en las vías urbanas etapa 2 en el municipio de Caracolí”, identificado con BPIN 2021051420023, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de

concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió concepto viable.

17. Los numerales 6 y 7 de las “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión “Construcción de pavimento rígido en las vías urbanas etapa 2 en el municipio de Caracolí”, identificado con BPIN 2021051420023.

18. En mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de Caracolí, Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión “Construcción de pavimento rígido en las vías urbanas etapa 2 en el municipio de Caracolí”, identificado con BPIN 2021051420023, por valor total de mil cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y siete pesos M/L (\$1.499.599.867,00), de los cuales mil ciento veinticuatro millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos pesos con veinticinco centavos M/L (\$1.124.699.900,25) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – Asignaciones directas del departamento de Antioquia; y trescientos setenta y cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y seis pesos con setenta y cinco centavos (\$374.899.966,75) con recursos del SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, municipio de Caracolí, tal y como se relaciona a continuación:

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada el: 17/03/2023 MGA fecha última versión: 24/03/2023
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta presupuesto detallado por actividades “Presupuesto CALLE PRINCIPAL 2023 actualizado y todos sus anexos (APU’s, AIU, entre otros). Se presenta Análisis de precios Unitarios “APU 2023”. Se presenta certificación de precios unitarios promedios de la región “Certificado de precios unitarios 2023”, firmado el 28 de febrero del 2023 por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Caracolí, Rafael Enrique Torres Melo. Se presenta visto bueno del Presupuesto, emitido el 20 de febrero de 2023 por el Arquitecto Daniel Mesa, contratista de la Secretaria de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia. Presupuestos y anexos cargados a la MGA el 17/03/2023

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta certificado en el cual se indica que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos, firmado el 28 de febrero del 2023 por el Alcalde de Caracolí, Fabián Darío Marín Monsalve Cargado a la MGA el 17/03/2023 Denominado "Certificado de no financiación de otra fuente 2023".
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta certificado en el cual se indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamiento del suelo de conformidad con el EOT del municipio, firmado el 28 de febrero del 2023 por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Caracolí, Rafael Enrique Torres Melo. Cargado a la MGA el 17/03/2023 Denominado "Certificado EOT-2023"
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se presenta certificado que certifica que se cumplen con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a este tipo de proyectos, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. firmado el 28 de febrero del 2023 por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Caracolí, Rafael Enrique Torres Melo. También se adiciona el certificado "Certificado planos originales 2023" que indica que los documentos, estudios, diseños y planos originales del proyecto de inversión, se encuentran debidamente firmados, con las matrículas profesionales de los profesionales competentes y reposan en la sede de la Secretaría de Planeación Cargados a la MGA el 18/03/2023
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta documento técnico soporte cargado en la MGA con el nombre de DOCUMENTO TECNICO 2023, firmado el 28 de febrero del 2023 por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Caracolí, Rafael Enrique Torres Melo. Cargado a la MGA el 17/03/2023

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se aporta "Certificado Titularidad NA 2023" donde se expresa que el proyecto de inversión no requiere certificado de titularidad del inmueble, dado que se desarrolla en vías urbanas existentes pertenecientes al espacio público del municipio. Firmado el 28 de febrero del 2023, por el Alcalde Fabian Darío Marín Monsalve y además se adjunta "Certificado NA comunidad étnicas 2023"</p> <p>Cargado a la MGA el 17/03/2023 (Certificado Titularidad NA 2023)</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, por lo que se evidencia el certificado con la NO Aplicabilidad ya que no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos firmado y aprobado por el por el Alcalde Fabian Darío Marín Monsalve el 28 de febrero de 2023.</p> <p>Cargado a la MGA el 17/03/2023</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presenta Certificado de sostenibilidad 2023 del proyecto de inversión en el cual se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente, firmado el 28 de febrero del 2023, por el Alcalde de Caracolí Fabian Darío Marín Monsalve,</p> <p>Cargado a la MGA el 18/03/2023</p>
<p>Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aporta documento de Análisis de riesgos (Denominado "ANÁLISIS DEL RIESGO 2023) que incluye la Matriz de Análisis de Riesgo para el proyecto, firmados por el Secretario de Planeación y O.O.P.P Municipal, Rafael Enrique Torres Melo. Cargados a la MGA el 17/03/2023</p>
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se presenta el documento, dando cumplimiento al requisito "DOCUMENTO TECNICO 2023". Firmado y aprobado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Rafael Enrique Torres Melo. Cargado a la MGA el 17/03/2023
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se presenta el documento, dando cumplimiento al requisito "Estudio hidrológico e hidráulico 2023". Firmado y aprobado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Rafael Enrique Torres Melo. Cargado a la MGA el 17/03/2023
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se presenta el documento, dando cumplimiento al requisito "Estudio Geotécnico 2023". Firmado y aprobado por el ingeniero civil Jorge Alberto Guzmán Londoño. Cargado a la MGA el 17/03/2023
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se presenta el documento "Estudio Suelo 2023" con su anexo "1 Anexo. Estudio Suelo Certificado vigencia y antecedentes disciplinarios 2023", dando cumplimiento al requisito. Firmados por el ingeniero Jorge Alberto Guzmán Londoño Cargado a MGA el 17/03/2023
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se presenta documento "Diseño Pavimentos 2023" y se anexan los certificados correspondientes "Anexo. Diseño pav 2023. Certificado Vigencia y Antecedentes Disciplinarios 2023", además se adjunta "Certificado NA Diseños especiales 2023" dando cumplimiento al requisito. Firmados por el ingeniero Jorge Alberto Guzmán Londoño Cargado al MGA el 17/03/2023 (Diseño Pavimentos 2023) Cargado al MGA el 18/03/2023 (NA Diseños especiales 2023)
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se presentan documentos, dando cumplimiento al requisito: Certificado de planos originales-2023. PLANO 1- Localización General Detalles. 2023.", PLANO 2- Levantamiento topográfico tramos -1-2-1. 2023.", PLANO 3 – Tramos 3-4-2A-Detalles. 2023.", PLANO 4 -Tramos 4-6-8-3ª-Detalles. 2023. PLANO 5 - Tramo 7 – Detalles. 2023. PLANO 6 - Modulación placas I - Detalles- 2023 PLANO 7 - Placas II - Detalles- 2023 Planos: Levantó y calculo Ingeniero Eusebio Valencia de la empresa DYCO DISEÑOS Y CONSULTORÍAS S.A.S. y dibujo Juan G. Vázquez Cargados al MGA el 17/03/2023 (Planos) Cargados al MGA el 18/03/2023 (Certificado de planos originales 2023)

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se presenta el documento, dando cumplimiento al requisito " Proceso constructivo 2023". Firmado y aprobado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Rafael Enrique Torres Melo. Cargado a la MGA el 17/03/2023
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se presenta el documento, dando cumplimiento al requisito "Permiso autoridad ambiental 2023" firmado por el Secretario de Planeación y obras públicas del municipio de Caracolí, Rafael Enrique Torres Melo y el documento "Permiso autoridad ambiental 2023". Dado por Corantioquia y firmado por el Jefe Oficina Territorial Zenufaná Alejandro Álzate Garcés. Cargado a la MGA el 17/03/2023
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se presenta el documento, dando cumplimiento al requisito "ESTUDIO DE TRÁNSITO-2023" firmado y aprobado por el ingeniero Civil Edison Arturo Estrada Acuña. Cargado a la MGA el 17/03/2023
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se presenta el documento, dando cumplimiento al requisito "Vías a intervenir competencia del municipio- 2023". Firmado y aprobado por el Alcalde del Municipio de caracolí Fabian Darío Marín Monsalve. Cargado a la MGA el 17/03/2023
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se presenta documento como "INFORME TOPOGRAFICO 2023", entre otros dando cumplimiento al requisito firmado por del topógrafo Eusebio de Jesús Valencia. Cargado a la MGA el 17/03/2023
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se presenta el documento, dando cumplimiento al requisito "DISEÑO GEOMETRICO 2023". Firmado y aprobado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Rafael Enrique Torres Melo. Cargado a la MGA el 17/03/2023
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se presenta el documento, dando cumplimiento al requisito ESTUDIO DE TRÁNSITO 2023." firmado y aprobado por el ingeniero Civil Edison Arturo Estrada Acuña. Cargado a la MGA el 17/03/2023
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se presenta documento "Diseño Pavimentos 2023" y se anexan los certificados correspondientes "14.1 Anexo. Diseño pav. Certificado Vigencia y Antecedentes Disciplinarios- 2023", firmados por Edison Arturo Estrada Acuña y Jorge Alberto Guzmán Londoño dando cumplimiento al requisito Cargado al MGA el 17/03/2023
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se presenta el documento, dando cumplimiento al requisito "Chequeos estructuras existentes 2023". Firmado y aprobado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Rafael Enrique Torres Melo. Cargado a la MGA el 17/03/2023

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no cuenta con puntos críticos de orden geológico, geotécnico de suelos, hidráulico, drenajes, entre otros. Se presenta el documento "Certificado NO Ptos Críticos 2023". Firmado y aprobado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Rafael Enrique Torres Melo. Cargado a la MGA el 17/03/2023
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se presenta el documento, dando cumplimiento al requisito "No intervenir estructuras especiales 2023". Firmado y aprobado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Rafael Enrique Torres Melo. Cargado a la MGA el 17/03/2023
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	Cumple	Se presenta el documento, dando cumplimiento al requisito "No aplica vías urbanas o centros poblados 2023", donde se indica que, aunque los tramos a intervenir son en zona urbana, estos, no cuentan con redes y activos de servicios públicos, ni cuentan con activos e infraestructura del petróleo, ni con infraestructura de tecnología de la información y las comunicaciones. No cuenta con inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras, Ni cuentan con títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgado, existente o en explotación. Este fue firmado y aprobado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Rafael Enrique Torres Melo, el 28 de febrero del 2023. Cargado a la MGA el 17/03/2023.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Se presenta el documento, dando cumplimiento al requisito "Certificado de intervención 2023" y "vías no intervenidas con otro tipo de obras 2023" Firmado y aprobado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Rafael Enrique Torres Melo. Cargado a la MGA el 17/03/2023 (vías no intervenidas con otro tipo de obras 2023) Cargado a la MGA el 18/03/2023 (Certificado de intervención 2023)
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se presenta el documento, dando cumplimiento al requisito "Certificado Servicios Públicos 2023". Firmado y aprobado por el Gerente de Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Caracolí Pablo Arturo Correa Uran. y el certificado "No intervenir servicios públicos 2023" firmado por el secretario de Planeación Rafel Enrique Torres Melo Cargado a la MGA el 17/03/2023
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se presenta el documento, dando cumplimiento al requisito "Certificado fte materiales 2023". Firmado y aprobado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Rafael Enrique Torres Melo. Cargado a la MGA el 18/03/2023

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se anexa certificado "Certificado NA Cambio climático 2023", el cual indica que las vías que serán intervenidas en el Proyecto de inversión, son de orden terciario, por lo tanto, no requiere estar acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia. Cargado a la MGA el 18/03/2023
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se anexa certificado "COMPES 2023", que indica la No aplicabilidad Cargado a la MGA el 18/03/2023
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	Se presenta el documento "Caracterización Tramo vial 2023", indicando que las vías a intervenir del proyecto, no se encuentran caracterizadas de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del ministerio de transporte. Firmado y aprobado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Rafael Enrique Torres Melo. Cargado a la MGA el 17/03/2023

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CARACOLÍ" se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, relacionados en el módulo 1 "Identificación de la MGA Web" del ítem "Contribución a la Política Pública", así: Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad Estrategia Transversal: XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones Línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: 02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: 430404- Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del departamento y de los municipios. Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: "POR LA HUELLA DEL DESARROLLO (2020-2023)" Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: Infraestructura y recursos minero-energéticos. Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal: Seguridad vial

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores del producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación de la MGA Web", indicadores para medir el objetivo general Indicador objetivo: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas Medido a través de: Kilómetros Meta: 1
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación Se presenta Certificado de sostenibilidad Denominado "Certificado sostenibilidad- 2023" del proyecto de inversión en el cual se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente, firmado el 28 de febrero del 2023, por el Alcalde de Caracolí Fabian Darío Marín Monsalve, Cargado a la MGA el 17/03/2023
Concepto de viabilidad jurídica			CUMPLE	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado. Longitud de vía en mal estado 0,556km. Longitud de vía a pavimentar 0,556km.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en kilómetros, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas. Medido a través de: Kilómetros, meta 0,556km
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto "Construcción de pavimento rígido en las vías urbanas etapa 2 en el municipio de Caracolí" brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, impactando directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con los productos propuestos en la cadena de valor "Construcción de pavimento rígido en las vías urbanas etapa 2 en el municipio de Caracolí" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, en el cual busca ejecutar y dar valor a los productos registrados en la formulación del proyecto.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB.

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		intervención que se adelantará?		
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto firmado el 28/02/2023 por Rafael Enrique Torres Melo, secretario de Planeación y Obras pública, además el presupuesto del proyecto fue revisado por la Secretaria de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció en el informe "2. Presupuesto CALLE PRINCIPAL 2023 (Aprobado)" y "Certificado de precios unitarios". Donde los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con un cronograma de ejecución establecido para cuatro (4) meses como se indica en la MGA WEB y el correspondiente DOCUMENTO TECNICO-2023
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados a las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno para la ejecución de este proyecto es de un del 16,30 %, que indica que la TIRE es mayor o igual a la TSD
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBe) es igual o mayor a 1, en este caso nos indica que por cada peso invertido se presenta un retorno de 1,28\$
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El Valor Presente Neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero, en este caso nos indica que está en \$360.258.381,49
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento

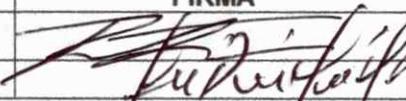
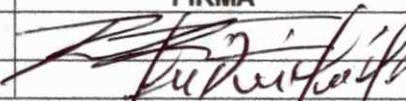
CONCEPTO DE VIABILIDAD				
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la información de la situación existente con respecto al problema, objetivos generales y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 0,5560 km de vía urbanas pavimentadas
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CARACOLÍ", se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "identificación" del ítem Población en la cual se caracteriza en la MGA la población beneficiaria del proyecto
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD		VIABLE		

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caracolí, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2023.


FABIÁN DARÍO MARÍN MONSALVE
 Alcalde
 Municipio de Caracolí

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Rafael Enrique Torres Melo		27/03/23
Aprobó	Fabián Darío Marín Monsalve		28/03/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			